

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|-------------------------|---------------------------|
| CAPITAL | FUERA |
| Por 1 mes... 2 pesetas. | Por 1 mes... 2'50 pesetas |
| Por 3 idem... 5'50 " | Por 3 idem... 7 " |
| Por 6 idem... 10'50 " | Por 6 idem... 12'50 " |
| Por 1 año... 20'50 " | Por 1 año... 24 " |

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRÉSIDENTIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de abril último.

(CONCLUSIÓN).

Sesión ordinaria del día 18.

Se autorizó á D. Eustasio Rosado Sánchez para reformar la casa señalada con el núm. 9 de la calle de Caballería, á condición de que se sujete á la línea que marque la comisión, á las demás disposiciones de Policía urbana y al plano que se aprueba en esta sesión, pues la casa de que se trata forma un saliente excesivo con la contigua y es llegado el momento de conseguir una mejora para la defectuosa línea que hoy existe en la referida calle.

El Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia, en comunicación del día 15 del corriente mes, remite un ejemplar de la estadística del movimiento de la población de España, durante los años 1886 á 92, que con el carácter de abance ha publicado el Instituto Geográfico y Estadístico. El Ayuntamiento acordó dar gracias muy expresivas al Sr. Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia por la deferencia guardada á la Representación popular.

Para resolver lo que proceda acerca de una instancia de D.^a Blandina Balanzategui, viuda de Rodríguez Paterna, que solicita reedificar, jaharrar y pintar las tapias de las casas de su propiedad, situadas en la calle del Hospital viejo, número 13 y de la Brava, núm. 26, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana y Sr. Arquitecto municipal.

El Sr. Inspector de consumos, participa que el dependiente Crispín Sánchez, ha solicitado se le conceda licencia ilimitada para dedicarse á asuntos propios y de no acceder á sus deseos se le considere baja como efectivo y se le incluya entre los suplentes. El Ayuntamiento acordó pase á ocupar el último número de los suplentes que hay en la actualidad y que ascienda el primero, D. Lucas Sáenz Herreros, expidiéndole la credencial correspondiente.

Se autorizó á D. Carlos Redondo, para reformar la planta baja de la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Mercaderes, toda vez que se mejora el ornato público, pues además del mejor aspecto que ha de presentar la fachada, quedarán centrados los huecos con los de los pisos superiores, cosa que hoy no sucede.

Don Eusebio Vallejo, Doctor en Medicina y Cirugía, por sí y en representación de su compañero y socio, Doctor D. José María Bustamante, en instancia del día de ayer, invita al Ayuntamiento á que concurra al acto de preparar un caballo inmunizado contra la difteria, á fin de obtener suero anti-diftérico que tendrá lugar el día 20 á las diez de la mañana, y de no poder asistir el Ayuntamiento, nombre una comisión que le represente. El Ayuntamiento acordó decir al Sr. Vallejo que debiendo celebrarse en dicho día la sesión para la rectificación del Censo electoral al tenor de lo que dispone el art. 10 de la ley de 26 de junio de 1890, no es posible aunque con sentimiento, acudir al referido acto.

Se prorrogó por tres meses más la lactancia que se tiene concedida á D. Eulogio Blanco, á fin de que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Lefdas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 25.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los Sres. Vidaurreta, Rubio, Redón, Velázquez, Valverde, Castellanos y Ulargui, por ocupaciones propias.

Se acordó por unanimidad ejecutar toda la obra de pavimentación, aconsejada por el Sr. Arquitecto en el Muro de las Escuelas, autorizando al Sr. Alcalde para que con la comisión permanente de Policía urbana se lleve á término, según mejor convenga á los intereses municipales.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite aprobado el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1895 á 1896. Enterado el Ayuntamiento dispuso pase á la sección de Contaduría para que obre en ella los efectos oportunos.

De conformidad con el dictamen suscrito por la comisión permanente de Policía urbana, se autorizó á D.^a Blandina Balanzategui, viuda de Rodríguez de Paterna, para reedificar, jaharrar y pintar las tapias de las casas de su propiedad enclavadas en la calle del Hospital viejo, núms. 13 y 26 de la de la Brava, siempre que la interesada se ajuste á las condiciones del informe referido.

Don Gaspar Barbi, solicita se le ceda la plaza de toros para dar una novillada en el día 14 de mayo próximo, por la suma de 250 pesetas. El Ayuntamiento accedió á los deseos del interesado con las condiciones que se impusieron á D. Cipriano Sáenz, y la de que el interesado se ha de obligar á reparar de su cuenta cuantos desperfectos ocurra en la plaza por causa de la novillada que motiva este acuerdo.

El Sr. Arquitecto municipal remite la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. Doroteo Olabuenaga, en la construcción de una alcantarilla desde la general de la calle del Mercado hasta la que cruza la carretera de Burgos, frente al cuartel de la Guardia civil, cuyo importe asciende á 4.947'24 pesetas. Se

acordó pase á la sección de Contaduría para los efectos procedentes, determinando se devuelva al concesionario la fianza consignada para responder del contrato puesto que no resulta contra él ningún género de responsabilidades.

Aprobados por unanimidad los dictámenes emitidos por las comisiones de Música y Hacienda, se dispuso que el señor Crespo, autor del reglamento para crear una Academia de música en esta ciudad y organizar una banda municipal, presente las bases á que han de sujetarse los opositores á los cargos de Director y Profesores de instrumentos de cuerda, metal y madera, con el objeto de proceder en este asunto con la urgencia posible.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de mayo próximo, ascendente á la suma de 38.495 pesetas, disponiendo vuelva á la sección del negociado para que obre en ella los efectos procedentes.

El Sr. Arquitecto municipal, remite el proyecto facultativo para la construcción de un edificio destinado á Escuela de Artes y Oficios, Audiencia de lo criminal y Juzgados de la ciudad de Logroño, cuyo presupuesto asciende á la suma de 241.093'71 pesetas. Visto, con verdaderas muestras de satisfacción, el Ayuntamiento determinó oír el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, respecto del indicado estudio.

El Sr. Crespo preguntó por el estado en que se encontraba el proyecto de una fuente para el abastecimiento de aguas del barrio de El Cortijo, contestando el Sr. Presidente que se recordará el despacho del asunto al Sr. Arquitecto municipal.

El Sr. Alcalde dijo ser muchos los braceros que piden trabajo á causa de la crisis agrícola porque atraviesa esta región; que ha pensado mucho en la clase de obras que pudieran emprenderse para facilitar ocupaciones á los que carecen de ella, siendo además de utilidad el empleo de las cantidades que se invierten y que como nunca ha de adoptar determinación alguna, sin conocer antes la opinión del Ayuntamiento, deseaba que sus compañeros la manifestaran para proceder con

el debido acierto y á gusto de todos ellos. Enterado el Ayuntamiento y considerando de justicia ocupar á los que carecen de trabajo en la forma que lo permita la hacienda procomunal, autorizó á la comisión permanente de Policía urbana para dar trabajo á 16 ó 20 hombres, pagándose el gasto con cargo al capítulo 5.º, artículo 3.º del presupuesto del ejercicio de 1895-96 y que se dé copia de este acuerdo á la sección de Contaduría para los efectos procedentes.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión extraordinaria del día 30.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los Sres. Rivas, Sengáriz, Redón, Valverde, Bozalongo y López, por ocupaciones propias, y por ausencia los Sres. Vidaurreta y Martínez.

Previa orden del Sr. Presidente, se dió cuenta de un oficio remitido en el día de ayer por el Sr. Alcalde pedáneo de El Cortijo, manifestando haberse presentado á su autoridad unos cincuenta trabajadores, pidiendo ocupación; ruega se atienda á tal necesidad con la prontitud posible, pues de lo contrario, dice, no responde de lo que suceda, apesar de tratarse de personas honradas y laboriosas. El Sr. Alcalde, después de presentar al Municipio la lista de 22 jornaleros de la referida aldea que carecen de trabajo y bajarou á esta ciudad á pedirlo, dice, que como la crisis ha de durar algún tiempo y los recursos del Municipio son escasos, creía debían emplearse de 30 á 40 trabajadores; que en caso necesario, si esos recursos faltaran, propondría se apelara á la inagotable caridad del vecindario, y por último añade, que como el asunto es de urgencia reconocida, sería oportuno arreglar el firme del Muro de las Escuelas, cuya obra se impone una vez hecho el arreglo de las aceras del mismo. Después de una detenida discusión en que se habló de reformar el camino de Barrigüello, el de El Cortijo y otros enclavados dentro de la jurisdicción, se acordó emplear 60 jornaleros distribuidos en la forma que designe la comisión de Policía urbana, señalando á cada uno el jornal de 1'75 pesetas y que el trabajo dure las mismas horas que el Ayuntamiento tiene señaladas para sus operarios. El gasto se pagará con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto del ejercicio de 1895-96, á condición de dar cuenta al Municipio cuando se halle agotado el crédito concedido en forma legal para estos casos.

Logroño, 21 de mayo de 1896.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

Sesión ordinaria del día 23 de mayo.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de abril último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.—El Presidente, Vicente Infante.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1896. Mes de mayo.

5.ª semana.

Nota de los gastos originados du-

rante la presente semana en las obras de reparación de la carretera del Muro de las Escuelas, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 del mes de mayo último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

| | Pesetas. | Cnts. |
|---|------------|-----------|
| Por 3'50 jornales al peón Manuel Sagardi, á 1'75 pesetas. | 6 | 12 |
| Por íd. íd. al íd. Nicolás Bozalongo, á íd. íd. | 6 | 12 |
| Por 5'50 íd al íd. Fructuoso Alonso, á 1'75 íd. | 9 | 62 |
| Por íd. íd. al íd. Santos Sáenz, á íd. íd. | 9 | 62 |
| Por íd. íd. al íd. Marcos Guerra, á íd. íd. | 9 | 62 |
| Por íd. íd. al íd. Luciano Monclús, á íd. íd. | 9 | 62 |
| Por íd. íd. al íd. Rafael Sobrino, á íd. íd. | 9 | 62 |
| Por íd. íd. al íd. Basilio García, á 1'50. | 8 | 25 |
| Por íd. íd. al íd. Cayo Gil, á 1'75. | 9 | 62 |
| Por 5'25 íd. al íd. Alejandro Miguel, á íd. íd. | 9 | 13 |
| Por íd. íd. al íd. Felipe Marín, á íd. íd. | 9 | 18 |
| Por 2'50 íd. al íd. Lorenzo Blanco, á íd. íd. | 4 | 37 |
| Por 5'50 íd. al íd. José María Mués, á íd. íd. | 9 | 62 |
| Por íd. íd. al íd. Gaspar Ruiz, á 1'50 íd. | 8 | 25 |
| Por íd. íd. al íd. Bernabé Oliveros, á íd. íd. | 8 | 25 |
| Por 3'50 íd. al íd. Jerónimo Gil, á íd. íd. | 5 | 25 |
| Por 5'50 íd. al íd. Rafael Martínez, á 1'75 íd. | 9 | 62 |
| Por íd. íd. al íd. Anselmo Sáenz, á íd. íd. | 9 | 62 |
| Por 5 íd. al íd. Angel Peralta, á 1'50 íd. | 7 | 50 |
| Por íd. íd. al íd. Gabino Rivas, á 1'75 íd. | 8 | 75 |
| Por 3 íd. al íd. Miguel Martínez, á 1'50 íd. | 4 | 50 |
| Por íd. íd. al íd. Saturnino Berastegui, á 1'75 íd. | 5 | 25 |
| Por 5'50 íd. al íd. Esteban Blanco, á 2 íd. | 11 | " |
| Por íd. íd. al íd. Félix Ruiz Aguirre, á 6 íd. | 33 | " |
| Por íd. íd. al íd. Balbino Vellilla, á íd. íd. | 33 | " |
| TOTAL. | 254 | 55 |

Importa esta nota la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Logroño, 6 de junio de 1896.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pago de intereses y amortización de obligaciones de la Deuda municipal á fin de llevar á efecto la expresada disposición, he resuelto lo siguiente:

1.º El sorteo para la amortización de dichos valores tendrá lugar en la casa Consistorial ante el Excmo. Ayuntamiento el día 28 del mes actual á las once de la mañana.

2.º El día 1.º de julio próximo venidero se abrirá el pago de los intereses devengados y del capital que representan las obligaciones que resulten amortizadas.

Logroño 9 de junio de 1896.—El Presidente, Vicente Infante.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

Delegación de Hacienda

En los días 9 al 15 del corriente mes, satisfará la Depositaria Pagaduría de esta provincia á los perceptores de cargas de Justicia, el importe de la mensualidad correspondiente al de abril último.

Logroño 8 de junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Audiencia provincial.

DE LOGROÑO

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Oficial 1.º de sala de esta Audiencia provincial que en la actualidad se halla servida interinamente en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden fecha 28 del próximo pasado mes de mayo y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 544 y 545 de la ley Orgánica del Poder judicial, en relación con los 25 y 26 de la adicional á la misma y en la Real orden de 15 de enero de 1886, se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla y se encuentren adornados de los requisitos legales presenten en esta Secretaría en el término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia las correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal.

Logroño 6 de junio 1896.—El Secretario de Gobierno, Simeón Yerro.—V.º B.º, El Presidente, F. de Prats.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 19 de abril último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 91, correspondiente al día 23 de dicho mes, los Ayuntamientos remitirán á esta Corporación copias certificadas de los balances

trimestrales que manden á las Diputaciones provinciales, precisamente del 1 al 5 del mes siguiente al vencimiento de aquellos, para el debido cumplimiento de lo prevenido en dicho Real decreto, sobre pago de las atenciones de 1.ª enseñanza, advirtiendo á dichos Ayuntamientos, que si lo que no es de esperar, demorasen el cumplimiento de este servicio, se procederá contra ellos á lo que hubiere lugar, exigiendo la responsabilidad consiguiente por cuantos medios establecen las leyes y demás disposiciones vigentes.

Logroño 9 de junio de 1896.—El Gobernador Presidente, E. Salas.—El Secretario, Román Zuazo.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José María Enciso Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Fuenmayor,

Hace saber: Que suspendida la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos que como medio más fácil para hacer efectivo el encabezamiento de la Hacienda pública fué adoptado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, cuya suspensión tuvo lugar por la violencia que hizo el pueblo ó sus vecinos en número considerable que invadieron la casa Consistorial el 4 del actual en que se celebraba; la misma Corporación ha prefijado nuevamente par que tenga lugar el día 17 del corriente, de nueve á once de su mañana en el mismo Consistorio, con separación de expediente ó sea con independencia el respectivo á los vinos de todas clases del que corresponde á las demás especies.

Que dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el importe de los derechos y recargos autorizados para el impuesto de vinos, 3680'62 pesetas, y para las demás especies tarifadas 10498,35 pesetas.

Los licitadores á cuyo favor se adjudique la cobranza del impuesto de consumos, por medio del arriendo, prestarán fianza hipotecaria á satisfacción del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los mismos los gastos que ocasione la escritura y su cancelación, sin que la municipalidad tenga que contribuir con cantidad alguna al objeto.

Fuenmayor, 6 de junio de 1896.—José María Enciso.